

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**20245** *ORDEN de 4 de octubre de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Montego Bay (Jamaica).*

La ciudad de Montego Bay es la segunda ciudad de Jamaica y su aeropuerto es el de mayor movimiento de la isla ya que sirve a las principales zonas turísticas, por lo que la creación de un Viceconsulado Honorario permitiría atender de una manera eficaz a los ciudadanos españoles que viajan a ese país.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Kingston y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Montego Bay (Jamaica), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en Montego Bay y dependiente de la Embajada de España en Kingston.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Montego Bay tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicescánsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario; Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajada de España en Kingston.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20246** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1999, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente por Resolución de 18 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y parcialmente por Resolución de 26 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Resolución de 24 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), Resolución de 25 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), Resolución de 22 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Resolución de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), Resolución de 25 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) y Resolución de 25 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de octubre de 1999.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de octubre de 1999.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables a partir del 1 de octubre de 1999.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir del 1 de octubre de 1999.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de octubre de 1999.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1999.—El Director,  
Javier Goizueta Sánchez.